

D. JOSE ABAD PINO ALCALDE –PTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA VICTORIA (CORDOBA)

Visto que de conformidad con el art. 20.dos de la Ley 48/2015 de 29 de octubre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, se podrá proceder a la contratación de personal temporal en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables que se restringirán a los sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Teniendo en cuenta la resolución provisional del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2017, en la que se recogen los proyectos de “ Prestación de servicios de Piscina Municipal”, así como para “ Taller de fomento del deporte acuático en Piscina Municipal”

Vista la necesidad y urgencia de selección del personal incluido en dichos proyectos , para la prestación del servicio de piscina municipal durante la época estival y considerando la excepcionalidad de la contratación de dicho personal temporal, limitada a dos meses, julio y agosto y unos días de junio y septiembre , así como la necesidad urgente e inaplazable de dicha contratación (la apertura de la Piscina va del 27/06 al 10/09) , habida cuenta de que entre dichos días se encuentran los de mayor riesgo para la población (sobre todo de los colectivos más vulnerables) de sufrir las consecuencias negativas, en ocasiones fatales, derivadas de las altas temperaturas de la provincia de Córdoba.(gex 2661/017).

Considerando igualmente la esencialidad del servicio para disminuir las situaciones de riesgo anteriormente mencionadas e íntimamente relacionada con la salud colectiva;

Teniendo en cuenta el contenido del informe emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento, que consta en el expediente.

Resultando en cuanto al **sistema de selección**, y teniendo en cuenta la temporalidad de la duración del contrato, que resulta motivado al tratarse de personal laboral temporal, la aplicación del Concurso de Méritos.

Atendido lo anterior y en uso de las facultades que me confieren los artículos 21.1 h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las bases de Régimen Local, he tenido a bien dictar la siguiente **RESOLUCIÓN**:

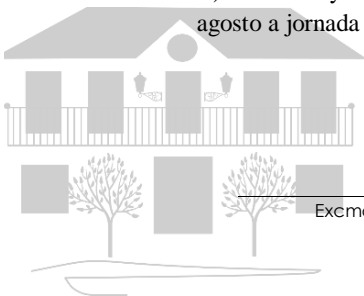
PRIMERO.- Convocar procedimiento selectivo para la provisión con carácter temporal de los siguientes puestos de trabajo y características:

Uno.- Puestos de trabajo.-

A) Socorristas: 5 contratos a jornada completa.

- 1 Socorrista de fines de semana y festivos (Julio 80 h; Agosto 72 horas; Septiembre 40 horas)
- 1 Socorrista (del 28 de junio al 31 de Julio)
- 1 socorrista (del 1 al 31 de Julio)
- 1 Socorrista (del 1 de Agosto al 10 de septiembre)
- 1 Socorrista (del 1 al 31 de agosto)

B) Monitor y/o animador deportivo con conocimiento de natación: 1 contrato del 1 de julio al 31 de agosto a jornada completa.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

D4A5 137C 396A 9D42 27D7



D4A5137C396A9D4227D7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/5/2017

- C) Taquilleros.- 5 contratos de 15 días cada uno, del 28 de junio a 10 de Septiembre a jornada completa
D) Animador sociocultural.- 4 contratos de un mes a media jornada (dos en julio y dos en agosto)
E) Fontanero para mantenimiento de piscina.- 2 contratos de 37 días cada uno a jornada completa (29 de junio a 4 de agosto, y de 5 de agosto a 10 septiembre).

SEGUNDO.- Aprobar las Bases que regirán el proceso selectivo convocado en el punto anterior, cuyo tenor literal es el siguiente:

BASES QUE REGIRÁN LA SELECCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL DE 5 SOCORRISTAS ACUÁTICOS, 1 MONITOR DE NATACION, 5 PERSONAL DE TAQUILLA, 4 MONITORES/ANIMADORES Y 2 PEONES MANTENIMIENTO PARA LA TEMPORADA 2.017.

1.- OBJETO

La presente convocatoria tiene como objeto la selección mediante concurso de personal laboral temporal al amparo de lo previsto en la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público y de la legislación laboral aplicable, con el objeto de atender, con carácter excepcional, la necesidad urgente e inaplazable de contratar a 5 socorristas, 1 monitor de natación, 5 taquilleros, 4 Animadores socioculturales y 2 peones de mantenimiento al objeto de garantizar la prestación del servicio de Piscina Municipal, durante el período del 27/06/2017 al 10/09/2016, paliando de este modo las consecuencias negativas que las altas temperaturas ocasionan a la salud de la población en nuestro municipio.

2.-PERSONAL A CONTRATAR

A) Socorristas: 5 contratos a jornada completa.

- 1 Socorrista de fines de semana y festivos (Julio 80 h; Agosto 72 horas; Septiembre 40 horas)
- 1 Socorrista (del 28 de junio al 31 de Julio)
- 1 socorrista (del 1 al 31 de Julio)
- 1 Socorrista (del 1 de Agosto al 10 de septiembre)
- 1 Socorrista (del 1 al 31 de agosto)

B) Monitor y/o animador deportivo con conocimiento de natación: 1 contrato del 1 de julio al 31 de agosto a jornada completa.

C) Taquilleros.- 5 contratos de 15 días cada uno del 28 de junio a 10 de Septiembre a jornada completa

D) Animador sociocultural.- 4 contratos de un mes a media jornada (dos en julio y dos en agosto)

E) Fontanero para mantenimiento de piscina.- 2 contratos de 37 días cada uno a jornada completa (29 de junio a 4 de agosto, y de 5 de agosto a 10 septiembre).

3.- TIPO DE CONTRATO

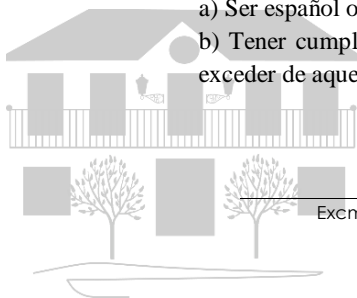
Laboral, de duración determinada, por obra o servicio determinado. La jornada será la correspondiente en función de lo determinado en la cláusula 2.

4.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Podrán participar en la presente convocatoria de selección, las personas que reúnan las siguientes condiciones:

1) GENERALES:

- a) Ser español o nacional de cualquiera de los Estados miembros de las Comunidades Europeas.
- b) Tener cumplidos 16 años de edad el día que finalice el plazo de presentación de solicitudes, y no exceder de aquella en que falten menos de diez años para la jubilación forzosa por edad.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

D4A5 137C 396A 9D42 27D7



D4A5137C396A9D4227D7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/5/2017

c) No padecer enfermedad y/o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que se concretan en la base tercera.

d) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local, ni hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

La documentación justificativa de los requisitos se concretará de la siguiente forma:

- Para el apartado 1. a) y b), fotocopia compulsada del D.N.I. o pasaporte.
- Para el apartado 1. c) y d), Anexo II.

2) ESPECÍFICOS:

-Socorrista.- Estar en posesión del título de Técnico en primeros auxilios, salvamento y socorrismo acuático, expedido por el órgano correspondiente, en vigor.

- Monitor de natación.- Curso de monitor de natación y actividades acuáticas.

En ambos casos es obligatorio contar con el curso de desfibrilador, en vigor.

- Taquilleros.- Graduado Escolar o equivalente.

- Animador sociocultural.- Graduado Escolar o equivalente y Curso de animador sociocultural.

- Fontanero para mantenimiento de piscina.- Graduado Escolar o equivalente y experiencia mínima de dos meses.

5.- CRITERIOS DE SELECCIÓN

Para la selección de los aspirantes será de aplicación el baremo que figura seguidamente:

* Por la participación en cursos de formación y perfeccionamiento, impartidos u homologados por Instituciones Oficiales o los impartidos en el ámbito de la formación continua por sus agentes colaboradores, que tengan relación directa con las actividades a desarrollar en la plaza convocada :
Máximo: 4 puntos.

- Cursos de 0 a 10 horas: 0'10 puntos.

- Cursos de 11 a 20 horas: 0'15 puntos.

- Cursos de 21 a 30 horas: 0'25 puntos.

- Cursos de 31 a 60 horas: 0'30 puntos.

- Cursos de 61 a 100 horas: 0'40 puntos.

- Cursos de 101 horas en adelante: 0'50 puntos.

* Por experiencia: Máximo: 5 puntos.

Excepto en la ocupación de taquilleros, que con el fin de permitir la entrada en el mundo laboral de personas sin experiencia, no se aplicará este criterio.

-Por experiencia en Organismos públicos en puestos relacionados con la plaza:

- Por mes completo: 0'30 puntos (no se considerarán las fracciones).

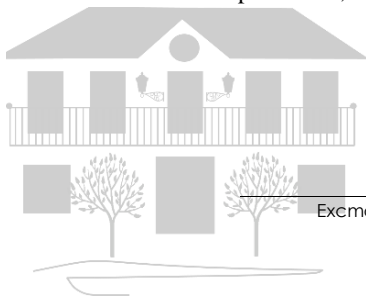
- Por experiencia en otras empresas relacionada con la plaza:

- Por mes completo: 0'10 puntos.

* Otros meritos relacionados.- 1 punto

- Bachiller superior, FP2 o equivalente.- 0'50 puntos

- Diplomatura, Grado o equivalente.-1 punto



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

D4A5 137C 396A 9D42 27D7



D4A5137C396A9D4227D7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/5/2017

Los méritos alegados deberán acreditarse fehacientemente, mediante certificados expedidos por los Organismos y/o Centros correspondientes.

Los cursos de formación se justificarán con el certificado o diploma de asistencia al curso, con indicación del número de horas lectivas del mismo, en caso de no ser así, no serán baremados.

La valoración de los servicios prestados (experiencia) se realizará únicamente en los casos en que se acredite documentalmente a través de **certificaciones** de empresa o contratos, **acompañados de informe de vida laboral**

6.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

Los interesados presentarán sus solicitudes (**Anexo I**, su presentación supone la aceptación de las presentes bases) en el Registro General del Ayuntamiento de La Victoria, en **el plazo desde el 30 de mayo hasta las 14 horas del día 13 de Junio**, acompañando la documentación justificativa de los méritos alegados, según las bases siguientes.

Durante el plazo de presentación de solicitudes, estarán puestas a disposición de los interesados las presentes bases, pudiendo ser examinadas por quienes lo deseen.

La relación de personas admitidas y excluidas se hará pública en el tablón de Edictos y en la Pagina Web de este Ayuntamiento.

Se establece un plazo de reclamaciones y de subsanación de deficiencias de tres días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del listado de admitidos y excluidos.

7.- RELACIÓN DEFINITIVA DE PERSONAS ADMITIDAS Y EXCLUIDAS

La relación definitiva de personas admitidas se hará pública en el mismo lugar de la aprobación provisional, al día siguiente a aquel en que termine el plazo de reclamación, salvo que no existan reclamaciones y se eleve a definitiva la lista provisional.

8- DOCUMENTACIÓN

Las solicitudes de participación en la presente convocatoria en la que se deberá hacer constar que se cumplen los requisitos de admisión exigidos, así como acompañar la documentación requerida para ser admitida, que deberá presentarse como AUTOCOMPULSA, se dirigirán al Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Victoria, en el modelo que se adjunta como ANEXO I y se presentarán en el registro de entrada de este Ayuntamiento, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y Procedimiento Administrativo Común documento original o fotocopia debidamente compulsada por dichos Centros o por este Ayuntamiento.

La autocompulsada deberá expresar la siguiente leyenda, acompañada de la firma:

"Documento copia fiel de la original"

DNI: _____

Nombre y Apellidos: _____

Firma.

9.- ÓRGANO DE SELECCIÓN

La Comisión Evaluadora de Selección estará compuesta por:

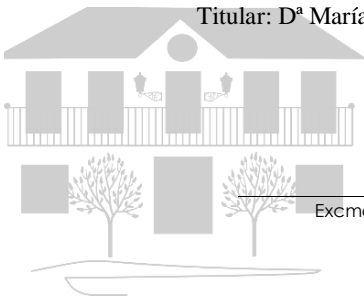
Presidenta:

Titular: D^a. Inmaculada Blanco Muñoz. Funcionaria de este Ayuntamiento.

Suplente: D^a Ángela Abad Zafra. Personal laboral.

Vocales:

Titular: D^a María Gutiérrez Cano. Funcionaria de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

D4A5 137C 396A 9D42 27D7



D4A5137C396A9D4227D7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/5/2017

Suplente: D. Francisco Gálvez Maestro. Personal Laboral

Titular: D. Manuel Osuna Requena. Personal laboral.

Suplente: D^a Dolores Pino Mures. Personal Laboral

Secretario: D. Francisco Maestro Maestro. Funcionario.

Suplente: D. ^a Julia Moyano Zafra. Personal laboral de este Ayuntamiento.

Los miembros de la Comisión deberán poseer todos, el nivel de titulación igual o superior a los exigidos para el acceso a la plaza convocada, tendiendo a la paridad entre hombre y mujer.

Cuando concurra en los miembros de la Comisión alguna de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, éstos se abstendrán de intervenir y notificarán esta circunstancia a la Alcaldía-Presidencia; asimismo, los aspirantes podrán recusarlos en la forma prevista en el artículo 29 de la citada Ley.

La Comisión no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, indistintamente. En cada sesión del Tribunal podrán participar los miembros titulares presentes en el momento de su constitución, y si están ausentes, los suplentes, sin que puedan sustituirse entre sí en la misma sesión.

Asimismo los miembros de la Comisión están facultados para resolver las cuestiones que puedan suscitarse durante la realización de las pruebas, para adoptar los acuerdos necesarios que garanticen el debido orden en las mismas en todo lo no previsto en estas bases, y para la adecuada interpretación de las mismas.

Todos los miembros de la Comisión tendrán voz y voto, salvo La/ El Secretario/a que sólo tendrán voz, pero no voto.

10.- PROPUESTA DE CONTRATACION.

La Comisión Evaluadora de selección elevará la oportuna propuesta de contratación al Sr. Alcalde.

11.- RESULTADO DEL PROCESO SELECTIVO.

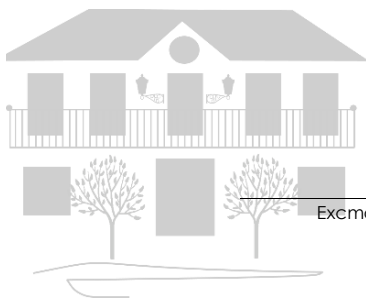
Serán seleccionados los candidatos que obtengan mayor puntuación en el concurso.

Se creará una bolsa de trabajo de entre los aspirantes no seleccionados y por orden de puntuación para suplir en caso de ausencia o enfermedad de los seleccionados.

En caso de empate, este se resolverá mediante sorteo entre los afectados.

El orden alcanzado por el candidato/a en la bolsa no otorgará ninguna prioridad ni preferencia para decidir o adquirir derechos en materia de turnos, descansos, o demás circunstancias análogas, siendo siempre estas cuestiones enmarcadas en la potestad de dirección y organización de la administración sobre la prestación del servicio. Sólo en aquellos casos en los que el personal encargado de la administración del servicio lo considere conveniente, los candidatos podrán exponer sus preferencias de turnos según el orden resultante.

No se creará derecho alguno por parte de los seleccionados, hasta tanto no exista Resolución definitiva por parte de la Excm. Diputación Provincial de Córdoba ,del Programa Anual de Concertación y Empleo con los Municipios y Entidades Locales Autónomas de la provincia de Córdoba 2017, en la que se recogen los proyectos de “ Prestación de Servicios de la Piscina Municipal, así como para “ Taller de fomento del deporte acuático en Piscina Municipal”, o bien exista consignación suficiente en el presupuesto de gastos de este Ayuntamiento.



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

D4A5 137C 396A 9D42 27D7



D4A5137C396A9D4227D7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/5/2017

ANEXO I: SOLICITUD

D./D^a, con Documento Nacional de Identidad N^o, con domicilio en C/ n^o de la Localidad, provincia de....., correo electrónico..... y teléfono, enterado de la convocatoria realizada por el Ayuntamiento de La Victoria, para la selección de **5 socorristas, 1 monitor de natación, 5 taquilleros, 4 Animadores socioculturales y 2 peones de mantenimiento, para Piscina**, mediante concurso de méritos, conocidas las bases aprobadas al efecto, que acepto íntegramente, y reuniendo cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, SOLICITO:

Ser admitido al procedimiento de selección convocado para (marcar con una):

- Socorrista
- Monitor de natación
- Taquillero
- Animador sociocultural
- Fontanero para mantenimiento de piscina

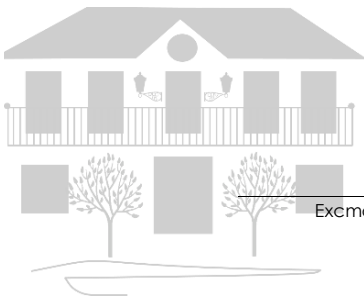
Acompaño la siguiente documentación:

- D.N.I. o pasaporte.
- Titulo- Diplomatura, Grado, Bachiller superior, FP2, Graduado Escolar o equivalente.
- Certificados de servicios prestados (experiencia) e Informe de Vida Laboral
- Certificados de cursos
- Otros meritos
- Anexo II

La Victoria a de de 2017

Fdo.

Sr. Alcalde Pte. del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba)



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

D4A5 137C 396A 9D42 27D7



D4A5137C396A9D4227D7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/5/2017

ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA

D./ D^a _____, titular del D.N.I. n^o _____,
con domicilio en C/ _____, n^o _____, de la localidad de
_____, provincia de _____.

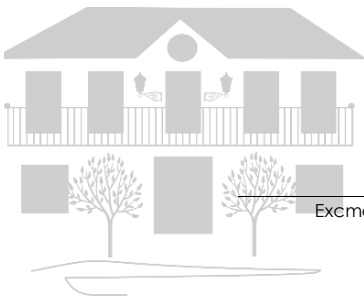
DECLARO BAJO JURAMENTO

- 1- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de la Administración del Estado, de la Comunidad Autónoma o Local.
- 2- No hallarme inhabilitado/a o incapacitado/a para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.
3. No padecer enfermedad y/o defecto físico que impida el desempeño de las funciones que se concretan en la base segunda que regirán la selección para la contratación **laboral de 5 socorristas, 1 monitor de natación, 5 taquilleros, 4 Animadores socioculturales y 2 peones de mantenimiento, para Piscina.**

La Victoria, a _____ de _____ de 2017

Fdo.

Sr. Alcalde Pte. del Ayuntamiento de La Victoria (Córdoba)



Excmo. Ayuntamiento de La Victoria | Plaza de España, 7 | 14140 – La Victoria (CÓRDOBA)
Tel. 957 308 2 57 | Fax. 957 30 82 11 | www.lavictoria.es

Código seguro de verificación (CSV):

D4A5 137C 396A 9D42 27D7



D4A5137C396A9D4227D7

Este documento constituye el resguardo del original presentado en el registro electrónico de entrada. Podrá verificarse en nuestra sede electrónica en <https://www.lavictoria.es/sede>

Firmado por Señor Alcalde D. ABAD PINO JOSE el 29/5/2017